



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 065

San Isidro, 15 FEB. 2017

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimiento análogos;

Que, es necesario emitir la Resolución mediante la cual se delega a don HUGO MILKO ORTEGA POLAR, Secretario General de la Municipalidad de San Isidro, la facultad de celebrar matrimonios civiles, conforme lo dispuesto el artículo 260° del Código Civil;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR a partir de la fecha, la facultad para celebrar matrimonios civiles a don **HUGO MILKO ORTEGA POLAR, SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad de San Isidro.

Artículo 2°.- Encargar a la Secretaría General, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

